



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la Notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes de declaración de caducidad y baja de la inscripción en el padrón municipal de habitantes de El Carpio de Tajo, dictadas en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el punto 8 de la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística, de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar.

La presente publicación determina la fecha efectiva de la bala en el padrón de habitantes.

EXP.	INTERESADO	IDENTIFICADOR	DOMICILIO	FECHA INSCRIPC	FECHA CADUCIDAD	FECHA RESOLUCION	MOTIVACION
136/14	GONZALEZ HERNANDEZ, MIRIAN MARILU	E001431	CALLE LUZ, 144	05/09/2012	05/09/2014	22/09/2014	CADUCIDAD
137/14	HUAYAMAVE CARREÑO, VICKY MERCEDES	X8981077Z	CALLE ANCHA, 3	13/04/2010	27/01/2014	22/09/2014	CADUCIDAD
138/14	EMEKA-UGWUNALI, PECULIAR KEDEI	A01065019	CALLE LUZ, 6	13/08/2012	13/08/2014	22/09/2014	CADUCIDAD
139/14	EMEKA-UGWUNALI, JOSEPH	A01065017	CALLE LUZ, 6	13/08/2012	13/08/2014	22/09/2014	CADUCIDAD
140/14	EMEKA-UGWUNALI, MICHAEL	A03783316	CALLE LUZ, 6	13/08/2012	13/08/2014	22/09/2014	CADUCIDAD
141/14	EMEKA-UGWUNALI, PATIENCE	A00818189	CALLE LUZ, 6	13/08/2012	13/08/2014	22/09/2014	CADUCIDAD
142/14	EMEKA-UGWUNALI, PRINCESS WOFAI	A01065018	CALLE LUZ, 6	13/08/2012	13/08/2014	22/09/2014	CADUCIDAD

De conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, estas resoluciones ponen fin a la vía administrativa y contra las mismas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente de la presente publicación.

Con carácter previo y potestativo se podrá formular recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre). De haberse interpuesto recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique o publique la resolución expresa del recurso de reposición. De no existir resolución expresa, el plazo será de seis meses, contados desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

El Carpio de Tajo 29 de enero de 2015.-El Alcalde, Pablo Benavente Baltasar.

N.º 1.- 913